

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo Geométrico», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo Geométrico» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid, por Orden ministerial de 7 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), y de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951, modificado por el de 13 de febrero de 1969, sobre constitución de Tribunales.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Victoriano Pardo Galindo.

Vocales: Don José Martínez Cid, don Enrique Bonet Minguet y don Crescencio Clurana González.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Germán Calvo González.

Suplentes: Presidente, Don Francisco Ribera Gómez.

Vocales: Don Antonio Sancho Corbacho, doña Rosario García Gómez y don Francisco Baños Marto.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Martínez Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Preparatorio de Modelado», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición para proveer la cátedra de «Preparatorio de Modelado» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia, por Orden ministerial de 7 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), y de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951, modificado por el de 13 de febrero de 1969, sobre constitución de Tribunales.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Jenaro Lahuerta López.

Vocales: Don Ricardo Sala Oliveira, don José Luis Marcelo Medina de Castro y don Antonio Gavira Alba.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Cruz Solís.

Suplentes: Presidente, don Antonio Fernández Curro.

Vocales: Don Juan Luis Vassallo Parodi, doña Carmen Giménez Serrano y doña Luisa Granero Sierra.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Martínez Penella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo del Natural», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo del Natural», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia, por Orden ministerial de 7 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), y de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951, modificado por el de 13 de febrero de 1969, sobre constitución de Tribunales.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Jenaro Lahuerta López.

Vocales: Don Sebastián García Vázquez, don Francisco Echaz Buisan, don Antonio Martínez Penella.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Ignacio Berricheña Etorza.

Suplentes: Presidente, don Victoriano Pardo Galindo.

Vocales: Don Miguel Pérez Aguilera, don Victor Manuel Gimeno Baquero, don Juan Moncada Planas.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Amalio García del Moral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Procedimientos Pictóricos», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición para proveer la cátedra de «Procedimientos Pictóricos», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia, por Orden ministerial de 7 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), y de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951, modificado por el de 13 de febrero de 1969, sobre constitución de Tribunales.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Jenaro Lahuerta López.

Vocales: Don Manuel López-Villaseñor y López-Cano, don José Antonio García Ruiz y don Antonio Pedrola Font.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Guillermo Vargas Ruiz.

Suplentes: Presidente, don Francisco Ribera Gómez.

Vocales: Don Rafael Martínez Díaz, don Miguel Gutiérrez Fernández, don José Amerigo Salazar.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Mairales Vela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo Decorativo», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo Decorativo» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla, por Orden ministerial de 7 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), y de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951, modificado por el de 13 de febrero de 1969, sobre constitución de Tribunales.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don José Hernández Díaz.

Vocales: Don Miguel Pérez Aguilera, don Antonio Sancho Corbacho y don Teodoro Miciano Becerra.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Echaz Buisan.

Suplentes: Presidente, don Victoriano Pardo Galindo.

Vocales: Don Amalio García del Moral, don Pedro Mozos Martínez y don Sebastián García Vázquez.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Joaquín Gurruchaga Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se acepta la renuncia a su cargo de Presidente titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don José Benito Díez Canseco, y se nombra nuevo Presidente titular para sustituirle.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Benito Díez, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Salamanca, en súplica de que se acepte la renun-

cia que presenta al cargo de Presidente titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), para la que fué nombrado por otra de 29 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Presidente titular, en sustitución del señor Diez Canseco, a doña Aquilina Satue Alvarez, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya» de Zaragoza, que había sido designada Presidente suplente de este Tribunal.

Lo digo a V. J. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. J.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 5 de diciembre de 1973 por la que se convoca a concurso oposición, para su provisión en propiedad la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura Francesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr. Vacante la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, y el concurso oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado, que tenga los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de la misma denominación, según lo dispuesto en el artículo 4.º, 3.º del Decreto 1209/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. J. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. J. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

N O R M A S

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura Francesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1963, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1) Ser español.
- 2) Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- 4) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- 5) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- 6) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de pre-

sentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.

3.º Continuar en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a) Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesiones de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b) Centros de Enseñanza Superior del Sacramento, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c) Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, vinda por el Rectorado de la misma.

d) Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e) Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente de Boleña (Balia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h) Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i) Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j) Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

k) Ser Catedrático de Centros docentes de grado medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.

l) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social si se trata de aspirantes femeninas. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigidos a solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de instancia deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente, y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de 600 pesetas a que ascienden los anteriores derechos podrá ser abonada directamente en la Habilitación del Departamento o mediante giro, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia el resguardo correspondiente, en el que habrá de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor agregado a la que el aspirante concurre.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior, en el que constarán las cualidades y labor realizadas por el aspirante, debidamente informado por la Junta de Facultad o de Profesores de la Escuela respectiva, cuando se trate de persona afectada al Centro o a una Universidad extranjera, y por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, si se trata de personas que hayan realizado labor investigadora, bien en el propio Consejo o en otros Centros de investigación nacionales o extranjeros.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias y, previos los requerimientos que procedan a los interesados cuyas instancias adoleciesen de algún defecto, para que en un plazo de